



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

VISTO: El Informe N° D000003-2020-IPEN-CTAI del Equipo Técnico de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales de la Dirección de Transferencia Tecnológica; el Memorando N° D000201-2020-IPEN-PRTO de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° D000154-2020-IPEN-ASJU-VHP de la Oficina de Asesoría Jurídica, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Perú como Estado Miembro del OIEA desde 1957, participa en su Programa de Cooperación Técnica a través de la ejecución de proyectos en las áreas de salud humana, seguridad alimentaria, medio-ambiente, hidrología, seguridad radiológica, entre otros;

Que, el Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN), es un Organismo Público Ejecutor del Sector Energía y Minas; como Organismo rector de la energía nuclear en el país con fecha 25 de marzo de 1980, suscribió el Acuerdo Suplementario Revisado sobre la Prestación de Asistencia Técnica por el Organismo Internacional de Energía Atómica al Gobierno del Perú, estableciéndose en el inciso 1 del Artículo III "Obligación de Uso Pacífico y salvaguardias", lo siguiente:

"El Gobierno se compromete a velar porque la asistencia técnica prestada en virtud del presente la medida que proceda, el Gobierno tomará todas las disposiciones necesarias para la protección física de los materiales, equipos e instalaciones nucleares relacionadas directamente con la asistencia técnica prestada por el Organismo o por su conducto..."

Que, el Fondo de Cooperación Técnica (FCT) del OIEA se forma a partir de las contribuciones voluntarias de sus Estados Miembros para financiar los proyectos de cooperación y transferencia en el campo de la ciencia y tecnología nuclear. La cuota voluntaria fijada para el Perú para el año 2020, asciende a €128,569;

Que, el IPEN para cumplir sus fines recibe cooperación internacional de fuentes bilaterales (Gobiernos de Estados Unidos de América, Argentina) y de fuentes multilaterales como el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), siendo un organismo especializado de las Naciones Unidas, el cual promueve los usos pacíficos de la energía nuclear en todo el mundo, en el campo de la salud humana, seguridad alimentaria, medio ambiente, seguridad nuclear y protección radiológica;

Que, en el Marco del Programa de Cooperación Técnica 2020 – 2021, se aprobaron cuatro proyectos nacionales de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRE	CONTRAPARTE	INSTITUCIÓN
PER5033	Aplicación de técnicas nucleares para evaluar la erosión y sedimentación del suelo en cuencas agrícolas de montaña.	Sergio Morera Julca	IGP
PER5034	Mejoramiento de cultivos de papa amarilla y café a través de mutación Inducida.	Alina Camacho Villalobos Máximo Morote Quispe	INIA
PER6020	Fortalecimiento de la radioterapia en los servicios regionales.	Gustavo Sarria Bardales Iván Belzusarri Padilla	INEN
PER9026	Fortalecimiento de la infraestructura nacional en materia de seguridad radiológica y física.	José Castro Palomino	IPEN

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 69.1 del artículo 69 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se señala que las cuotas a los Organismos Internacionales no financieros de los cuales el Perú es país miembro deben estar consideradas en el anexo de la Ley de Presupuesto del Sector Público, por lo que mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, en su Anexo B: Cuotas Internacionales Año Fiscal 2020, Pliego presupuestario 220 Instituto Peruano de Energía Nuclear, se autorizó al IPEN, el pago al Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) por la suma de S/ 370 000,00 Soles;

Que, en atención a ello, nuestro país como Estado Miembro del OIEA tiene obligaciones pendientes de pago, que incluye entre otros, el siguiente concepto:

III Fondo de Cooperación Técnica (FCT)

- a) Contribuciones en efectivo al FCT, que es una contribución voluntaria porcentual que permite el financiamiento de los proyectos de cooperación técnica.

Que, a través de los proyectos de cooperación técnica durante los últimos años, el país se ha beneficiado con equipos, misiones de experto y capacitaciones, siendo la relación costo/beneficio altamente rentable y relevante para el desarrollo de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares en el país;

Que, mediante Memorando N° D000201-2020-IPEN-PRTO, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del IPEN, emitió la opinión técnica, adjuntando la Certificación de Crédito Presupuestario N° 452 por el monto de S/ 370 000,00 Soles, en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, Meta presupuestal 0003, específica de gasto 2.4. 1 2. 1 99 a Organismos Internacionales;

Que, con Informe N° D000003-2020-IPEN-CTAI, el Equipo Técnico de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales emitió su opinión técnica sobre el Pago al Fondo de Cooperación Técnica del OIEA, concluyendo, que el pago al OIEA permitirá al IPEN continuar recibiendo el importante apoyo del Organismo a través de los proyectos de cooperación técnica y no afectar la reducción de su programa de cooperación técnica;

Que, asimismo, la Oficina de Asesoría Jurídica del IPEN, con Informe Legal N° D000154-2020-IPEN-ASJU-VHP, concluye que corresponde dar la conformidad legal del procedimiento para autorizar el pago de la cuota voluntaria al Fondo de Cooperación Técnica del OIEA;

Que, en atención a ello, corresponde emitir el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2005-EM y el Decreto Ley N° 21875, Ley Orgánica del Instituto Peruano de Energía Nuclear;

Con los vistos del Gerente General; de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica; del Director de la Oficina de Administración; y, de la Directora de la Dirección de Transferencia Tecnológica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el pago de la cuota voluntaria al Fondo de Cooperación Técnica del Organismo Internacional de Energía Atómica - OIEA, por la suma de S/ 370 000,00 (Trescientos Setenta Mil y 00/100 Soles), de conformidad con lo dispuesto en el Anexo B: Cuotas Internacionales Año Fiscal 2020 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

Artículo Segundo.- La Oficina de Administración queda encargada de atender lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- La equivalencia en moneda extranjera será establecida según el tipo de cambio vigente a la fecha de pago.

Artículo Cuarto.- Publicar el contenido de la presente resolución en la página web del IPEN, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de haber sido expedida.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE